## "CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



Canelones, 25 de abril de 2012.

VISTO: la propuesta de Ampliación Presupuestal para el ejercicio 2012 y siguientes de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: I) que esta ampliación busca adecuar las dotaciones a los efectos de enfrentar nuevos gastos emergentes sin apartarse sustancialmente del monto definido en oportunidad del presupuesto quinquenal;

II) que dentro del marco de contención del gasto público esta ampliación continúa en la línea del presupuesto quinquenal, manteniendo el objetivo por un lado de continuar la modernización en la actividad de la JUNTA y por otro concretar finalmente uno de los temas que han quedado pendientes durante varias legislaturas, como lo es el lugar físico acorde a las necesidades de jerarquización de la función de Edil y de las necesidades del propio departamento de Canelones, previéndose la construcción de una sala de sesiones adecuada y funcional al resto de la estructura de la Junta, consolidando en un solo lugar todas las dependencias de la misma.

Dicha obra prevista en el presupuesto quinquenal para el año 2011 no pudo ejecutarse en el mismo previéndose el comienzo de la misma en el presente ejercicio;

III) que se proyecta culminar con la renovación del equipamiento informático de la Organización;

IV) que en función de la plataforma presentada por la Asociación de Funcionarios se consideró la misma y se propone establecer una partida transitoria hasta que se efectivice la reestructura funcional;

V) que si bien se ha avanzado en el proyecto de reestructura funcional realizado conjuntamente con la Oficina Nacional del Servicio Civil, el mismo no se ha culminado aún, no obstante se han elaborado definiciones que se entienden oportuno incorporar en esta instancia;

VI) que debido a los importantes gastos que le demandan la contratación de servicios de secretaría particular y asesoría técnica a los Ediles se propone ajustar dicha partida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273, numeral 6 de la Constitución de la República y Artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, la Junta Departamental;

### **DECRETA**

I) Apruébase, en general, la Ampliación Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2012 y siguientes.

Artículo 1º. Apruébase la Ampliación Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2012 y siguientes, cuyas dotaciones regirán a partir del 1º de Enero de 2012 en lo relativo a las partidas asignadas para cada rubro, de acuerdo con el ordenamiento y clasificación que se establece en las planillas anexas que se adjuntan al presente y que constituyen parte integrante del mismo.

Artículo 2º. Apruébase la estructura vigente de los distintos escalafones presupuestales de la Corporación de conformidad a las planillas de sueldos y remuneraciones, que se adjuntan y que se consideran parte integrante del presente decreto.

Los niveles expuestos son los vigentes a abril de 2012, sin perjuicio de los futuros ajustes que se aplicarán conforme a las normas vigentes en la materia específica.

Artículo 3º. Fíjase el importe del PRESUPUESTO OPERATIVO y de FUNCIONAMIENTO de la Junta Departamental de Canelones, para el Ejercicio 2012, en un monto total de \$ 131.760.700 (son pesos uruguayos ciento treinta y un millones setecientos sesenta mil setecientos) el que será provisto por la Intendencia de Canelones en forma y con cadencia de duodécimos mensuales. Para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 se adecuaran los valores de las dotaciones, según la evolución del Índice de Precios del Consumo en el ejercicio inmediato anterior.

Artículo 4º. El importe del Presupuesto se discriminará en la forma habitual, bajo el ordenamiento establecido por el Manual "CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS", dando cumplimiento a los aspectos técnicos y normativos que emanan del Tribunal de Cuentas de la República, según se presenta en el siguiente cuadro explicativo y comparativo:

### PRESUPUESTO OPERATIVO

Servicios Personales	96.451.500
Bienes de Consumo	9.314.700
Servicios no Personales	24.011.100
Bienes de Uso	1.331.800
Gastos no Clasificados	651.600

Artículo 5º. Establécese un PROGRAMA ESPECIAL, que incluye una partida especial, que tendrá la característica de ser POR ÚNICA VEZ, y que tendrá como criterio orientador un destino específico y único.

Dicha Partida especial tendrá como destino la construcción y equipamiento de la Sala de Sesiones de la Corporación, por un monto de \$ 14.000.000 (son pesos uruguayos catorce millones).

La partida especial que integra el Programa Especial y que se establece, es adicional al monto determinado para el Presupuesto Operativo y de Funcionamiento, la misma tendrá la característica de ser por única vez y deberá ser provista integralmente por la Comuna 50 % en el ejercicio 2012 y 50 % en el ejercicio 2013, conforme al requerimiento expreso de la Junta Departamental.

Artículo 6º. Créase una partida transitoria para los funcionarios del Organismo, la que se fija en un 9 % del sueldo base nominal. Dicha partida se abonará a partir del mes en que entre en vigencia el presente Decreto y cesará en la medida que se asignen los cargos de la reestructura salarial. Dicha partida será considerada a los efectos del cálculo del beneficio establecido por el art. 8vo del Decreto 33 del 24 de mayo de 1991.

Artículo 7º. Establécese que el ajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la Junta Departamental de Canelones se realizará con cadencia cuatrimestral, utilizando a tales efectos el 100 % de la variación en el Índice de los Precios del Consumo, verificada en el cuatrimestre inmediato anterior a aquel en el que regirá el incremento de aquellas. Este sistema de ajuste regirá mientras la variación en el Índice de los Precios del Consumo, verificada en los doce meses inmediatos anteriores no supere el 12 % (doce por ciento), en cuyo caso no será de aplicación tal forma de ajuste, cesando el régimen establecido y procediéndose a negociar con la Asociación de Funcionarios el régimen supletorio.

Artículo 8º. Modifícase la partida establecida por el art. 14 del Decreto 9 de fecha 17 de diciembre de 2010, la que queda fijada en 23.000 U.I. (veintitrés mil unidades indexadas).

Artículo 9º. Dispónese que lo establecido en el inciso primero del art. 2º del Decreto 15 de fecha 6 de mayo de 2011 no es de aplicación al edil que ocupe la Presidencia de la Junta Departamental.

Artículo 10°. Apruébanse las definiciones de Misión y Visión de la Junta Departamental, producto del equipo de trabajo de reestructura y validadas por la Comisión de Reestructura, las que se adjuntan en anexo.

Artículo 11º. Apruébase el Proyecto de Organigrama que se adjunta en anexo, estableciéndose como plazo máximo para su aprobación definitiva la próxima Modificación Presupuestal conjuntamente con la definición de cargos y las dotaciones presupuestales correspondientes.

Artículo 12º. Decláranse en vigor a la fecha todas las disposiciones que no se opongan al presente Decreto y especialmente las referentes a Beneficios Sociales, Compensaciones, etc.

- II) Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República.
- III) Registrese, comuniquese, etc.
- IV) Aplíquese la excepción prevista en el artículo 72 en su inciso 3 del Reglamento Interno.

Presidenta

CARPETA: 523/10A ENTRADA: 4642/12

JUAN RIPOLL

Secretario General

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

# DIVISION HACIENDA

		DOTACION		DOTACION
DUDDO	CONCEPTO	VIGENTE 2.012	%	2 042
RUBRO	CONCEPTO	2.012	70	2,012
0.11	DETDIDUCIONES CADOCO DEDM. QUELDOS DAGIOSO	37,535,520	0.000/	37,280,200
0.11	RETRIBUCIONES CARGOS PERMSUELDOS BASICOS	37,535,520	-0.68%	, , ,
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.1	37,333,320		37,280,200
0.42.013	COMPENSACION POR DEDICACION ESPECIAL	8,825,400	29.41%	11,421,000
0.42.020	COMPENSACION P/MANTENIMIENTO NIVEL RETRIBUTIVO	4,927,080	68.84%	8,318,900
0.42.044		4,128,720	-26.61%	3,030,000
0.42.710		1,437,480	7.48%	1,545,000
0.44	ANTIGÜEDAD	1,883,640	5.43%	1,986,000
0.45.005	QUEBRANTO CAJA	151,920	-12.12%	133,500
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.4	21,354,240		26,434,400
0.56	PRESTACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO	173,760	-62.53%	65,100
0.57	BECAS DE TRABAJO Y PASANTIAS	590,400	5.76%	624,400
0.59	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	6,565,680	21.30%	7,964,300
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.5	7,329,840		8,653,800
0.63	INDEMNIZACION POR RETIRO	4,492,680	-78.42%	969,500
0.64	CONTRIBUCIONES POR ASISTENCIA MEDICA	2,614,920	-17.99%	2,144,600
0.67	COMPENSACION POR ALIMENTACION	245,520	-4.94%	233,400
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.6	7,353,120		3,347,500
0.71	DDIMA DOD MATDIMONIO	40,320	0.000/	40,200
0.71	PRIMA POR MATRIMONIO	225,960	-0.30%	271,600
0.72	HOGAR CONSTITUIDO PRIMA POR NACIMIENTO	80,520	20.20% 0.22%	80,700
0.78	PRESTACIONES POR SALARIO VACACIONAL	3,717,120	37.53%	5,112,100
0.79	OTROS BENEFICIOS FAMILIARES	121,800	221.26%	391,300
0.70	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.7	4,185,720	40.86%	5,895,900
	COD TOTAL COD-CITOLOGUE	1,100,720	40.00%	5,555,556
0.81	APORTE PATRONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	12,897,360	9.45%	14,116,600
0.82	OTROS APORTES PATRONALES SOBRE RETRIBUCIONES	660,480	9.48%	723,100
	SUB-TOTAL SUB-GRUPO 0.8	13,557,840		14,839,700

	TOTAL GRUPO 0	91,316,280		96,451,500
1.1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS, ETC.	367,560	81.63%	667,600
1.2	PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS, ETC.	372,240	-0.01%	372,200
1.3	PRODUCTOS DE PAPEL, LIBROS E IMPRESOS	260,520	-0.01%	260,500
1.4	PRODUCTOS ENERGETICOS	6,542,880	13.96%	7,456,400
1.5	PRODUCTOS QUÍMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO	106,920	-0.02%	106,900
1.9	OTROS BIENES DE CONSUMO	451,080	0.00%	451,100
			_	,
	TOTAL GRUPO 1	8,101,200		9,314,700
2.1	SERVICIOS BASICOS	1,683,600	0.00%	1,683,600
2.2	PUBLICIDAD, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES	32,280	0.06%	32,300
2.31	PASAJES DENTRO DEL PAIS	35,280	0.06%	35,300
2.34	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	241,920	-0.01%	241,900
2.5	ARRENDAMIENTOS	83,400	0.00%	83,400
2.6	TRIBUTOS, SEGUROS Y COMISIONES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	196,800	0.00%	196,800
2.7	MENORES	266,040	-0.02%	266,000
2.84	SERVICIOS DE CAPACITACION	550,440	-0.01%	550,400
2.89	SERVICIOS TECNICOS, PROF., OTROS	16,000,080	29.25%	20,679,500
2.9	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	241,920	-0.01%	241,900
	TOTAL GRUPO 2	19,331,760		24,011,100
3.2	MAQUINAS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	360,000	0.00%	360,000
3.5	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION, ELEVACION	591,600	0.00%	591,600
3.8	CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REPARACIONES MAYORES	380,160	0.01%	380,200
	TOTAL GRUPO 3	1,331,760		1,331,800
				_
7.41	REFUERZOS DE GRUPOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	651,600	0.00%	651,600
	TOTAL GRUPO 7	651,600		651,600
	TOTAL PRESUPUESTO OPERATIVO JUNTA DEPARTAMENTAL	120,732,600	9.13%	131,760,700
	PARTIDA ESPECIAL SALA SESIONES	6,870,000		7,000,000
			'	
	TOTAL PRESUPUESTO	127,602,600		138,760,700

## **DETALLE CALCULO RUBRO 0**

		Ene-12	Ene- abr/12	Mayo- agost/12	Set-Dic/12	TOTAL 2,012
RUBROS		Ajust. Sueldos	0.00%	2.50%	2.50%	
RUBRO 0,11 Sueldo base	3,030,311	3,030,311	12,121,200	12,424,200	12,734,800	37,280,200
RUBRO 0,21 Sueldo base	0	0	0	0	0	0
RUBRO 0,42013 Compensación	928,358	928,358	3,713,400	3,806,200	3,901,400	11,421,000
RUBRO 0,42020 Compens. p/manten. Nivel retrib.	676,201	676,201	2,704,800	2,772,400	2,841,700	8,318,900
RUBRO 0,42044 Diferencias de Sueldos	223,904	223,904	985,200	1,009,800	1,035,000	3,030,000
RUBRO 0,42710 Presentismo	125,570	125,570	502,300	514,900	527,800	1,545,000
RUBRO 0,44 Antigüedad	163,338	163,338	662,000	662,000	662,000	1,986,000
RUBRO 0,45 Quebranto Caja	10,860	10,860	43,400	44,500	45,600	133,500
RUBRO 0,56 Accidentes de trabajo	5,428	5,428	21,700	21,700	21,700	65,100
rubro 0,57 Becas de trabajo y pasantías	50,757	50,757	203,000	208,100	213,300	624,400
RUBRO 0,59		644,818	2,591,500	2,654,300	2,718,500	7,964,300

Aguinaldo	644,818					
RUBRO 0,63 Incentivo jubilatorio	80,792	80,792	805,500	164,000	0	969,500
RUBRO 0,64 Asistencia Medica	174,337	174,337	697,300	714,700	732,600	2,144,600
RUBRO 0,67 Compensación alimentación	15,810	15,810	75,900	77,800	79,700	233,400
RUBRO 0,71 Prima por matrimonio	3,274	3,274	13,100	13,400	13,700	40,200
RUBRO 0,72 Hogar Constituido	22,078	22,078	88,300	90,500	92,800	271,600
RUBRO 0,73 Prima por nacimiento	6,549	6,549	26,200	26,900	27,600	80,700
RUBRO 0,78 Salario vacacional	413,664	413,664	1,663,400	1,703,700	1,745,000	5,112,100
RUBRO 0,79 Beneficios familiares	31,808	31,808	127,200	130,400	133,700	391,300
RUBRO 0,81 Aporte Patronal (19,50 %)	1,142,739	1,142,739	4,593,400	4,704,600	4,818,600	14,116,600
RUBRO 0,82 Otros aportes (1 %)	58,541	58,541	235,300	241,000	246,800	723,100
		7,809,136	31,874,100	31,985,100	32,592,300	96,451,500

### **ESCALAFON JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

### **ESCALAFON DE PARTICULAR CONFIANZA**

CANTIDAD	CARGO	SUELDO

### 1 SECRETARIO GENERAL

68,347

# ESCALAFON ADMINISTRATIVO

CANTIDAD		CARGO	SUELDO
	1	DIRECTOR GENERAL	45,53
	1	SUB-DIRECTOR GENERAL	42,15.
	8	DIRECTOR DE DIVISION	39,90
	2	ADMINISTRATIVO I	37,65
	3	ADMINISTRATIVO II	34,62
	7	ADMINISTRATIVO III	32,57
	8	ADMINISTRATIVO IV	29,78
	6	ADMINISTRATIVO V	25,83.
	25	ADMINISTRATIVO VI	21,89
	61	CARGOS ADMINISTRATIVOS	
VACANTES	1	DIRECTOR GENERAL	
	1	SUB-DIRECTOR GENERAL	
	6	DIRECTOR DE DIVISION	
	0	ADMINISTRATIVO I	
	0	ADMINISTRATIVO II	
	0	ADMINISTRATIVO III	
	0	ADMINISTRATIVO IV	
	0	ADMINISTRATIVO V	
	_		

**0 ADMINISTRATIVO VI** 

**8 CARGOS VACANTES** 

## ESCALAFON PROFESIONAL

CANTIDAD	CARGO	SUELDO
	2 ESCRIBANO	37,657
	0 MEDICO	37,657
	1 CONTADOR GRAL	37,657
	4 ASESOR LEGAL	37,657
	0 SUPERVISOR FINANCIERO	37,657
	7 CARGOS PROFESIONALES	
VACANTES		
	0 CARGO VACANTE	

# ESCALAFON TECNICO

CANTIDAD	CARGO	SUELDO
	2 TECNICO II	29,780
	7 TECNICO III	27,534
	9 CARGOS TECNICOS	

# ESCALAFON DE SERVICIOS AUXILIARES

CANTIDAD		CARGO	SUELDO	
	1	DIRECTOR DIVISION SERVICIOS		39,904
		AUXILIAR I		29,780
	3	AUXILIAR II		25,832
	3	AUXILIAR III		21,895
	11	AUXILIAR IV		19,646

### 18 CARGOS SERVICIOS AUXILIARES

### **VACANTES**

- 1 DIRECTOR DIVISION SERVICIOS
- O AUXILIAR I
- 0 AUXILIAR II
- 0 AUXILIAR III
- 0 AUXILIAR IV
- 1 CARGOS VACANTES

## **ESCALAFON DE LOCOMOCION**

CANTIDAD	CARGO	SUELDO
	5 CONDUCTOR I	29,780
	1 CONDUCTOR II	25,832
VACANTES	6 CARGOS LOCOMOCION	
77167117725	1 CONDUCTOR I	
	1 CARGO VACANTE	

### **ESCALAFON DE CENTRO DE COMPUTOS**

CANTIDAD	CARGO	SUELDO
	1 TECNICO I	32,574
	1 TECNICO II	29,780
	2 TECNICO III	27,534
	4 CARGOS CENTRO COMPL	JTOS

### 106 CARGOS PRESUPUESTADOS

**0** CARGOS VACANTES

Sueldos vigentes a abril 2.012

# FUNCIONARIOS PRESUPUESTADOS

Nº	NOMBRE	CARGO	INGRESO
2	VACANTE	DIRECTOR GENERAL	_
4	VACANTE	SUB-DIRECTOR GENERA	L
7	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
8	MENZA,RAUL EPIFANIO	DIRECTOR DIVISION	01-01-72
9	SANTOS,MARIA GRACIELA	DIRECTOR DIVISION	03-04-78
10	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
11	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
12	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
13	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
16	BROCCARDO,LILIAN ANAHIR	ADMINISTRATIVO I	30-07-70
17	PISANI,HILDA ESTHER	ADMINISTRATIVO I	01-11-74
18	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
21	PEREZ,MARTA REYNA	ADMINISTRATIVO II	01-06-77
24	CABRERA,BERTA SUSANA	ESCRIBANO	02-05-78
25	VILLALVA,OLGA NANCY	ADMINISTRATIVO II	08-04-78
26	RECAGNO,HUGO SERGIO	ADMINISTRATIVO III	01-02-81
27	CLAVIJO,LEONEL	ADMINISTRATIVO III	01-03-82
28	LLAGARIAS,MARIA DE LOS ANGELES	ADMINISTRATIVO III	13-05-82
29	RODRIGUEZ,LILIANA	ADMINISTRATIVO III	14-09-84
30	GULPIO,ADRIANA MONICA	ADMINISTRATIVO III	08-02-85
31	CALANDRIA,LIDER LILIAN	ADMINISTRATIVO II	06-11-85
33	FERIS,ROSSANA JANETH	ADMINISTRATIVO III	12-11-85
34	MASSA,MONICA BEATRIZ	ADMINISTRATIVO III	19-11-85
35	DOGLIO,JOSE PEDRO	ADMINISTRATIVO IV	18-11-85
36	PIZZORNO, ANA GABRIELA	ADMINISTRATIVO IV	19-11-85
38	SASTRE, MARIA CRISTINA	ADMINISTRATIVO IV	25-11-85
39	RAMIREZ,CARLOS ALBERTO	ADMINISTRATIVO IV	02-12-85
40	DOGLIOTTI,JULIO CESAR	ADMINISTRATIVO IV	02-12-85
41	STEFANI MIGUEL ANGEL	ADMINISTRATIVO IV	02-12-85
42	HACKEMBRUCH,ALEJANDRO MIGUEL	ADMINISTRATIVO IV	02-12-85

44	CORIA NELL VO MAREL	A DANINIOTO A TIVO V	16 10 05
44	SORIA,NELLYS MABEL	ADMINISTRATIVO V	16-12-85
45	CLAVIJO LILIANA	TECNICO II	16-12-85
46	BRAVO,ANDREA CECILIA	ADMINISTRATIVO IV	16-12-85
47	ARBIO,JOSE	TECNICO I	16-12-85
48	RE,LUZ MIRTHA	ADMINISTRATIVO V	02-01-86
49	TORRES,JUAN ARCELIO	ADMINISTRATIVO V	07-01-86
50	COSTA,HUGO MARIO	ADMINISTRATIVO V	30-01-86
52	FRANCO, YOLANDA ISABEL	ADMINISTRATIVO V	27-02-86
53	LASA,MARIA ELENA	ADMINISTRATIVO VI	04-03-86
54	TASSONE,MARIA DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO VI	15-04-86
55	DODERA,CAROLINA	ADMINISTRATIVO VI	17-12-85
59	RICCI,LOURDES MARISA	ADMINISTRATIVO VI	05-08-86
60	RODRIGUEZ,ADRIANA TERESITA	TECNICO III	20-10-86
61	FRACHIA,SERGIO DAVID	ADMINISTRATIVO VI	27-04-87
62	SOUTO, ADRIANA DELIA	ADMINISTRATIVO VI	24-09-86
65	TESITORE, ANGEL NESTOR	CONTADOR GENERAL	20-08-90
66	CUITIÑO,CLAUDIA TERESITA	TECNICO II	28-06-85
67	LEITES,OLGA MARGOTH	TECNICO II	28-06-85
68	TOLEDO,MARIA DEL ROSARIO	TECNICO III	19-11-85
69	FERRARI,MONICA SANDRA	TECNICO III	03-01-86
70	PEREZ,HEBERT EDISON	TECNICO III	20-08-90
71	VACANTE	DIRECTOR DIVISION	
75	MARTINEZ,JUDITH RAQUEL	AUXILIAR II	03-01-72
79	ORLES MARTHA MABEL	AUXILIAR II	29-09-86
82	CARRION,MARIA ELENA	AUXILIAR II	03-02-86
83	CASTROMAN,LEONARDO	CONDUCTOR I	28-01-86
84	VIAZZO,GERARDO ISMAEL	CONDUCTOR I	03-04-86
85	VACANTE	CONDUCTOR I	
111	GARCIA,CARLOS RUBEN	ASESOR LEGAL	01-11-92
113	BERTOLINI, HUGO CESAR	AUXILIAR III	10-03-88
114	CABRERA, ESTRELLA MARY	ADMINISTRATIVO VI	06-07-87
115	ABREU, BLANCA MARY	AUXILIAR III	25-02-87
118	MARTINEZ,CARMEN CONSUELO	ADMINISTRATIVO VI	04-08-81
120	FIGUEROA, RUBENS CESAR	CONDUCTOR I	01-03-86
123	ACUÑA,NELSON ROBERTO	AUXILIAR III	04-03-86
132	QUATRINI,LUSMARIN	ADMINISTRATIVO VI	15-02-95

Í	-	<u> </u>	
134	MARTINEZ MA.DEL CARMEN	ADMINISTRATIVO VI	05-04-95
136	SILIUTTI, ENRIQUE DANTE	AUXILIAR IV	11-04-87
137	DE LOS SANTOS,RODOLFO AMADO	ADMINISTRATIVO VI	25-05-87
138	LOPEZ, ROBERTO ALEJANDRO	ADMINISTRATIVO V	17-03-87
139	SOSA,HECTOR EDUARDO	ADMINISTRATIVO VI	02-05-95
140	RODRIGUEZ,ANDREA ROXANA	ADMINISTRATIVO VI	02-05-95
141	BENTANCOR,NELLY MIRIAM	ADMINISTRATIVO VI	04-05-95
142	MOSCHETTI, DANIEL ALBERTO	ADMINISTRATIVO VI	04-05-95
143	VEGA,MARIA GABRIELA	AUXILIAR IV	04-05-95
144	CARBALLO, JULIO CESAR	AUXILIAR IV	10-06-87
145	MARICHAL, JULIO LEONARDO	CONDUCTOR I	26-01-88
146	FIRULO, NORMA NIBIA	AUXILIAR IV	26-10-87
147	BARTORA, JUAN JOSE	ADMINISTRATIVO VI	25-04-88
148	MELO, MARIA ANA	AUXILIAR IV	04-05-88
149	VEGA MA. ALEJANDRA	ADMINISTRATIVO VI	11-05-95
150	SOSA HOMERO JOSE	ADMINISTRATIVO VI	11-05-95
151	PORTO NATALIA LOURDES	ADMINISTRATIVO VI	12-05-95
152	GAMBOA CELIAR	AUXILIAR IV	16-05-95
153	BRACCO ROBERT DOLCEY	ADMINISTRATIVO VI	24-05-95
154	SOSA MARCELO MARTINIANO	ASESOR LEGAL	23-05-95
155	MARTINEZ ADRIANA MARIELA	TECNICO III	03-05-95
156	MIRANDA VERONICA ADRIANA	TECNICO III	13-06-95
157	DIAZ PATRICIA SILVANA	TECNICO III	03-07-95
158	GUILLEN, VIVIAN BEATRIZ	TECNICO III	01-01-89
159	MARMOL, ADRIANA	ADMINISTRATIVO VI	01-02-89
161	CAPPONI OSCAR GUSTAVO	ASESOR LEGAL	20-06-96
162	SUAREZ ROBERTO ALEJANDRO	ASESOR LEGAL	20-06-96
163	FERNANDEZ ADRIANA ELENA	AUXILIAR IV	16-08-96
164	CORTONDO FERNANDO DARIO	AUXILIAR IV	16-08-96
165	ALFONSO MARIA ANA	ADMINISTRATIVO VI	02-09-96
167	BENTANCUR HECTOR ROBERTO	ESCRIBANO	15-02-97
168	GONZALEZ RODOLFO ENALMAR	CONDUCTOR II	15-02-98
169	PEREZ ADRIANA DEL HUERTO	ADMINISTRATIVO VI	15-02-98
170	BORBA EBERTH NEY	AUXILIAR IV	01-09-98
174	GAITE, GLORIA AIDA	ADMINISTRATIVO VI	01-09-85
173	GARCIA, ANDREA FABIANA	ADMINISTRATIVO VI	15-03-99

176	PEÑA, WILMAN JAVIER	AUXILIAR IV	19-11-99
177	GARAY, JACQUELINE RAQUEL	AUXILIAR IV	04-05-00
182	TEIGEIRA, TATIANA	TECNICO III	02-05-08

# **FUNCIONARIOS ESCALAFON PARTICULAR CONFIANZA**

1 JUAN RIPOLL SECRETARIO GENERAL 08-07-10
---

**106 TOTAL CARGOS** 

96 TOTAL CARGOS OCUPADOS

## CUADRO COMPARATIVO DE CARGOS PRESUPUESTALES

ESCALAFON DE PARTICULAR CONFIAN	<u>2010</u>		Creación	Eliminación	<u>20</u>	<u>2011</u>	
	<u>ocupados</u>	vacantes			<u>ocupados</u>	vacantes	
SECRETARIO GENERAL	1	_			1	-	
ESCALAFON ADMINISTRATIVO							
DIRECTOR GENERAL	-	1			-	1	
SUB-DIRECTOR GENERAL	-	1			-	1	
DIRECTOR DE DIVISION	2	6			2	6	
ADMINISTRATIVO I	2	-			2	-	
ADMINISTRATIVO II	3	-			3	-	
ADMINISTRATIVO III	7	-			7	-	
ADMINISTRATIVO IV	8	-			8	-	
ADMINISTRATIVO V	6	-			6	-	
ADMINISTRATIVO VI	25	-			25	-	
ESCALAFON PROFESIONAL							
ESCRIBANO	2	-			2	-	
MEDICO					-	-	
CONTADOR GRAL	1	-			1	-	
ASESOR LEGAL	4	-			4	-	
SUPERVISOR FINANCIERO	-	-			-	-	
500 M A 50 M 550 M 50							
ESCALAFON TECNICO							
TECNICO II	•						
TECNICO II	2	-			2	-	
TECNICO III	7	-			7	-	
ESCALAFON DE SERVICIOS AUXILIARE	S						
DIRECTOR DIVISION SERVICIOS	_	1			_	1	
AUXILIAR I	_	_			_	_	
AUXILIAR II	3	-			3	_	
AUXILIAR III	3	_			3	-	
AUXILIAR IV	11	-			11	-	
ESCALAFON DE LOCOMOCION							
CONDUCTOR I	4	1			4	1	
CONDUCTOR II	1	-			1	-	
FOOAL AFON DE OFFITTO DE OCCUPA							
ESCALAFON DE CENTRO DE COMPUTO	<u>)8</u>						
TECNICO I	1	-			1	-	
TECNICO II	1	-			1	-	
TECNICO III	2	-			2	-	
TOTALES	96	10	0	0	96	10	
	106				10		
•							

Producto Bloque 1: REVISIÓN ESTRATEGICA

Misión de la Institución:

Actuar como órgano legislativo y de contralor de la gestión del Ejecutivo

Departamental de Canelones, creando decretos y resoluciones en procura

del bienestar de los ciudadanos de nuestro departamento.

**Misión Administrativa:** 

Ser el soporte administrativo, técnico y profesional al servicio de la

función legislativa y de contralor departamental.

Visión de la Institución:

Ser reconocidos como una organización moderna, eficiente, eficaz y

dinámica, que cumpla la función legislativa y de contralor, enfocada en la

profesionalización de los funcionarios y ediles, la incorporación de

herramientas de desarrollo y comprometidos con la misión institucional,

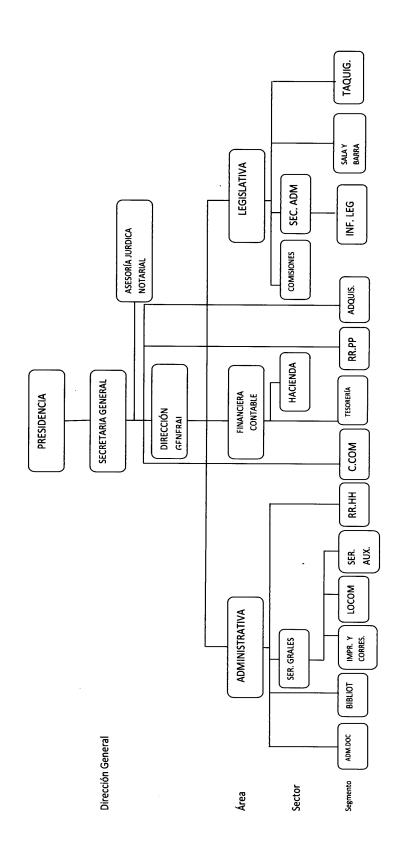
que logre la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos canarios.

Visión Administrativa:

Desarrollar una gestión eficiente y eficaz, en apoyo a la labor legislativa y

al logro de una mejora en la atención a los usuarios.

# Organigrama "JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES"



### Organigrama Junta Departamental de Canelones

A nivel superior del organigrama se ubican Presidencia y Secretearía General, órganos de índole política, cuyos titulares son votados por el Cuerpo de Ediles en sesión de la Junta Departamental.

La Asesoría Jurídica Notarial, presta un servicio especializado en la Junta Departamental. Esta unidad realiza actividades de tal naturaleza que requieren una estrecha relación o una vinculación directa y especial con la Presidencia y Secretaría General, así como asesorar en materia de su especialización al resto de la organización.

A nivel de dirección, la figura de la Dirección General actúa como enlace entre la Secretaría General y las áreas sustantivas, su rol es el de organizar, coordinar y controlar las funciones de acuerdo a directivas o pautas generales.

Inmediatamente por debajo de la Dirección General, se ubican las unidades que están relacionadas directamente con las funciones básicas que realiza la organización a fin de lograr sus objetivos; sirven de apoyo o sostén al nivel directivo y a la organización en general.

Presenta una división en tres Gerencias de Área: Administrativa, Financiera-Contable y Legislativa.

Estas unidades tienen autoridad sobre sectores funcionales, tienen poder para decidir aspectos sobre ciertas fases de actividades que se desarrollan en otras unidades de trabajo, y también tienen autoridad sobre la temática de su especificidad para dar instrucciones a otros supervisores de la organización, a través de la cadena de mando.

A nivel sector, se ubican unidades cuyas funciones son de ejecución y coordinación entre las etapas de los distintos procesos que se desarrollan en la organización; realizan las actividades que corresponden a las principales áreas funcionales.

En la parte inferior o base del diagrama figuran, a nivel de segmento, unidades de índole operacional; su principal función es la de brindar apoyo a las actividades sustantivas además de desarrollar tareas de soporte a varios procesos fundamentales para el funcionamiento de la organización.

- El Área Administrativa está conformada por Servicios Generales como Gerencia de Sector y seis Segmentos, Administración Documental, Biblioteca, Recursos Humanos, dependientes del área Administrativa e Impresos y Correspondencia, Locomociones, Servicios Auxiliares, dependientes de Servicios Generales
- El Área Financiera Contable está conformada por Hacienda como Gerencia de Sector, y Tesorería a nivel Segmento.
- El Área Legislativa está conformada por dos Gerencias de Sector: Comisiones y Secretaría Administrativa y tres unidades a nivel Segmento: Sala y Barra, Taquigrafía con dependencia directa e Información Legislativa dependiente de Secretaría Administrativa.

A nivel segmento y dependiendo directamente de Secretaría General se ubican: Centro de Cómputos, Relaciones Públicas y Adquisiciones y Suministros.

# Consideraciones generales:

Se convocará a una Comisión Técnica, que brinde apoyo en forma transversal a toda la organización. Estará conformada por funcionarios de distintas unidades cuyo rol principal es colaborar en el análisis y aplicación de técnicas de desarrollo que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y actividades, procurando mejoras en la gestión.

En el segmento Administración Documental con la finalidad de optimizar los recursos con los que cuenta y dada las características de las tareas que desarrollan, las actuales unidades de Mesa de Entrada y Archivo deben conformar una única dependencia que comprenda las funciones de ambas.

Se crea una nueva unidad denominada Servicios Generales ubicada a nivel de Sector. Está constituida por unidades que prestan servicios comunes a los distintos órganos de la Institución, comprenderá la supervisión de la actual unidad de Servicios Auxiliares que incluye limpieza, cafetería y portería; de Impresos y Correspondencia e incorpora a Locomociones.

A nivel de Segmento se crea la unidad Centro de Cómputos, cuyo objetivo es concentrar el procesamiento de datos e información de una manera sistematizada y automática y brindar asistencia técnica en el área informática a toda la institución. Por este motivo tiene una ubicación dentro del organigrama independiente de los otros sectores y vinculación directa con Secretaría General.

Adquisiciones y Suministros depende directamente de Secretaria General con la finalidad de establecer un vínculo fluido con el ordenador de gastos de la institución. Su objetivo central es llevar a cabo la gestión de las compras de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de la Junta Departamental.

Asimismo consideramos que Relaciones Públicas debe tener una relación directa también con Secretaría con el cometido de atender las políticas comunicacionales definidas para toda la organización.